

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO	NIT.	822001570-3
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.	NIT.	830099732-1
	R.L. HECTOR JANER SOTO DUARTE	C.C.	79.507.117
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO.		
VALOR TOTAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) MCTE, incluido IVA		
DURACION:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS y/o hasta agotar presupuesto		

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ, mayor de edad y domiciliada en el Municipio de Fuentedeoro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.107.942, expedida en Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 045 del 22 de marzo de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Fuentedeoro, actuando en su carácter de **GERENTE** del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, por una parte, quien en adelante, en virtud de la facultad dispuesta en el Artículo 4º del Decreto 139 de 1996, se denominará LA CONTRATANTE y por la otra, DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S. identificada con NIT. 830.099.732-1 e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, con domicilio principal en Hacienda Potrero Chico Lote 5A Bodega 7ª Parque Empresarial San Miguel en Cota Cundinamarca Representada legalmente por HECTOR JANER SOTO DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.507.117 expedida en Bogotá D.C. quién en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar Contrato de suministro el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 "*Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", y por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se exponen a continuación: **(I)** Que dentro de las facultades del Hospital Local Primer Nivel está la de contratar los suministros de insumos requeridos para el normal funcionamiento de la entidad **(II)** Que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO cuenta con los recursos necesarios para el respaldo de los compromisos económicos resultantes de la celebración del contrato de suministro de medicamentos conforme lo acredita el CDP No. 000240 de fecha 24 de marzo de 2026, expedido por la Auxiliar Administrativa de Contabilidad. **(III)** Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO**, la modalidad de selección se realizará mediante el procedimiento de selección por invitación cerrada sin formalidades plenas, por tratarse de una contratación inferior a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del estudio de mercado realizado en la fase de planeación, conforme a lo establecido en el Acuerdo No 18 de 2024 y Resolución No 481 de 2024. **(IV)** Que por las anteriores consideraciones iniciales las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. - Objeto SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL LOCAL PRIMER

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

NIVEL ESE FUENTEDEORO.

CLAUSULA SEGUNDA-. OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO a:

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro realizar las siguientes actividades relacionadas con la contratación de la entidad:

1. Realizar la entrega de los medicamentos requeridos por la entidad.
2. La entrega de los medicamentos se hará en un tiempo no superior a tres (3) días calendario a partir de la fecha de solicitud de los mismos, salvo casos excepcionales, tales como eventos catastróficos, accidentes o calamidades, que para tal fin justificaran la demora en la entrega.
3. Los medicamentos a entregar deberán reunir las especificaciones técnicas de la más alta calidad para su utilización.
4. Deberá anexar las fichas técnicas de los productos a ofertar.
5. Los medicamentos a entregar al Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro deberán estar debidamente avalados por el INVIMA.

    a) Además, la fecha de expiración de los medicamentos no podrá ser inferior a dieciocho (18) meses, contados a partir del recibo en el almacén

6. Cambiar los medicamentos que presenten deficiencia, mala calidad, o diferentes a los requeridos en un término perentorio.
7. Los medicamentos objeto del presente contrato deberán cumplir todas las exigencias técnicas ordenadas por las autoridades competentes.
8. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

b. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Comunicar al supervisor de cualquier eventualidad o anomalía que ocurra durante el término de ejecución del contrato.
3. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE.
4. Certificar la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) a través de las planillas de pago y/o certificación del representante legal y/o revisor fiscal según el caso.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA-. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

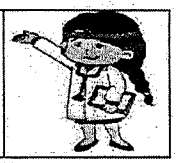
1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, información y herramienta necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Hacer el correspondiente registro presupuestal.
4. Pagar oportunamente y en la forma establecida el valor pactado del contrato.
5. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato al igual que sus funciones.
6. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato y elaborar oportunamente el acta de liquidación del mismo.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de duración para ejecutar las actividades, será de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el contratista.

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será igual al plazo de ejecución, contados a partir del día de su perfeccionamiento, más cuatro (4) meses.

CLAUSULA SEXTA -VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) MCTE, incluido IVA, que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. DE FUENTEDEORO META pagará al CONTRATISTA con cargo a los recursos provenientes del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 000240 de fecha 24 de marzo de 2026, expedido por la la Auxiliar Administrativa de Contabilidad.

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
1	ACETAMINOFEN 150 MG / ML JARABE X 60 ML	FRASCO 150MG/5ML 60 ML	1	$ 1.392	0%	$ 1.392
2	ACETAMINOFEN INFUSION 1G/100 ML AMP	BOLSA X 100ML	1	$ 16.268	0%	$ 16.268
3	ACETAMINOFEN TAB 500 MG	TABLETA *500 MG	1	$ 45	0%	$ 45
4	ACETIL SALICILICO * 100 MG	CAJA X 900	1	$ 62	0%	$ 62
5	ACICLOVIR TAB X 200MG	TABLETA *200MG	1	$ 290	0%	$ 290



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

6	ACIDO FOLICO TAB X 1 MG	CAJA X 600	1	$ 72	0%	$ 72
7	ACIDO FUSIDICO CREMA	TUBO*15GR	1	$ 4.637	0%	$ 4.637
8	ACIDO VALPROICO 250 MG JBE * 120ML	FRASCO X 120ML	1	$ 9.957	0%	$ 9.957
9	ACIDO VALPROICO 500MG/ML SOL INY *1	CAJA X 5	1	$ 19.622	0%	$ 19.622
10	ADRENALINA 1 MG * 1 ML AMPOLLA	CAJA X 25	1	$ 2.385	0%	$ 2.385
11	AGUA DESTILADA BOLSA * 500 CC	BOLSA X 500ML	1	$ 6.480	0%	$ 6.480
12	ALBENDAZOL SUSP ORAL 400MG/20	SUSP.400 MG/10 ML	1	$ 2.682	0%	$ 2.682
13	ALBENDAZOL TABLETAS DE 200 MG	TABLETA 200 MG	1	$ 206	0%	$ 206
14	ALOPURINOL TAB 100 MG	TABLETA 300 MG	1	$ 226	0%	$ 226
15	ALPRAZOLAM TABLETA*0.25MG	CAJA X 30	1	$ 1.500	0%	$ 1.500
16	ALPRAZOLAM TABLETA*0.50MG	CAJA X 30	1	$ 131	0%	$ 131
17	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO SIEMETICONA	FCO * 360 ML FCO	1	$ 5.554	0%	$ 5.554
18	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO SIMETICONA	COASPHARMA FCO * 150 ML	1	$ 3.558	0%	$ 3.558
19	AMIKACINA 500MG/2ML AMP * 1	UNIDAD	1	$ 5.672	0%	$ 5.672
20	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG AMP	CAJA X 6	1	$ 4.524	0%	$ 4.524
21	AMIODARONA CLORHIDRATO TAB 200	UNIDAD	1	$ 862	0%	$ 862
22	AMITRIPTILINA TAB X 25 MG	CAJA X 300	1	$ 80	0%	$ 80
23	AMLODIPINO TABLETAS 10 MG	10 MG TABLETAS	1	$ 101	0%	$ 101
24	AMLODIPINO TABLETAS 5 MG	TABLETA*5MG	1	$ 41	0%	$ 41
25	AMOXACILINA 500 MG TAB O CAP	UNIDAD	1	$ 248	0%	$ 248
26	AMOXACILINA SUSP 250 MG* 60 ML	FRASCO 60 ML 250 MG	1	$ 2.484	0%	$ 2.484
27	AMPICILINA AMPOLLA 1 GR	CAJA X 50	1	$ 2.595	0%	$ 2.595
28	AMPICILINA + SULBACTAM AMPOLLA	GENERAL	1	$ 3.752	0%	$ 3.752
29	AMPICILINA CAP X 500 MG	CAPSULAS*500 MG	1	$ 257	0%	$ 257
30	ASCORBICO ACIDO FRASCO * 100 MG*30ML	FRASCO * 100 MG*30ML	1	$ 3.619	0%	$ 3.619
31	ASCORBICO ACIDO TAB 500 MG	CAJA X 250	1	$ 267	0%	$ 267
32	ATORVASTINA 20 MG	CAJA X 1000	1	$ 244	0%	$ 244
33	ATORVASTINA 40 MG	CAJA X 500	1	$ 458	0%	$ 458
34	ATROPINA SULFATO SOLUCION INY	UNIDAD	1	$ 1.431	0%	$ 1.431
35	AZITROMICINA SUSPENSION 250 MG	SUSPENSION 250 MG	1	$ 5.389	0%	$ 5.389



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

36	AZITROMICINA X 500 MG TAB	TABLETAS 500MG	1	$ 790	0%	$ 790
37	BECLOMETASONA INHALADOR 250 MCG BUCAL	FRASCO X 200DOSIS	1	$ 11.693	0%	$ 11.693
38	BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG BUCAL	FRASCO X 200DOSIS	1	$ 9.748	0%	$ 9.748
39	BECLOMETASONA INHALADOR 50 MCG NASAL	FRASCO X 200DOSIS	1	$ 11.134	0%	$ 11.134
40	BENCILO BENZOATO LOCION 25%	COASPHARMA LOCION	1	$ 9.882	0%	$ 9.882
41	BETAMETASONA 0.05G/100G CREM TOP TUBO*40G	TUBO X 40GR	1	$ 8.506	0%	$ 8.506
42	BETAMETASONA SLN INY 4MG/ML	UNIDAD	1	$ 847	0%	$ 847
43	BETAMETASONA+CLOTRIMAZOL+NEOMICINA TUBO *20 GR	TUBO X 20GR	1	$ 7.680	0%	$ 7.680
44	BICARBONATO DE SODIO 8.4% /10 ML AMP	AMP X 50	1	$ 2.730	0%	$ 2.730
45	BROMURO DE PANCURONIO 4NG/2ML	CAJA X 10	1	$ 9.048	0%	$ 9.048
46	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5 ML AMP * 1	GENERAL	1	$ 23.218	0%	$ 23.218
47	BROMURO DE VECURONIO 10MG/2.5ML AMP * 1	CAJA X 10	1	$ 47.443	0%	$ 47.443
48	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG INHA	UNIDAD	1	$ 14.716	0%	$ 14.716
49	CALCIO CARBONATO TAB 600 MG	CAJA X 100	1	$ 161	0%	$ 161
50	CALCIO CARBONATO+VITAMINA D	TABLETA 600 MG+200 UI	1	$ 270	0%	$ 270
51	CALCIO GLUCONATO SOLUC. INY	CAJA X 20	1	$ 3.021	0%	$ 3.021
52	CALCITRIOL CAPSULA 0.25	CAJA X 30	1	$ 242	0%	$ 242
53	CALCITRIOL CAPSULA 0.50	UNIDAD	1	$ 267	0%	$ 267
54	CAPTOPRIL 25 MG TAB * 1	UNIDAD	1	$ 142	0%	$ 142
55	CAPTOPRIL 50 MG TAB * 1	CAJA X 100	1	$ 144	0%	$ 144
56	CARBON ACTIVADO POLVO* LIBRA	UNIDAD	1	$ 169.312	0%	$ 169.312
57	CARVEDILOL 25 MG TAB * 1	CAJA X 300	1	$ 197	0%	$ 197
58	CEFALEXINA FRASCO250MG/5ML* 100 ML	FRASCO250MG/5ML* 100 ML	1	$ 7.675	0%	$ 7.675
59	CEFALEXINA TAB O CAP 500 MG	CAJA X 300	1	$ 657	0%	$ 657
60	CEFALOTINA 1 GR AMP * 1	CAJA X 10	1	$ 3.752	0%	$ 3.752
61	CEFAZOLINA 1 GR AMP * 1	CAJA X 50	1	$ 3.544	0%	$ 3.544
62	CEFTRIAXONA 1 GR (SAL SODICA) POL	CAJA X 50	1	$ 3.526	0%	$ 3.526
63	CEFUROXIMA 250 MG/5ML SUSPENSIÓN	FCO X 70 ML	1	$ 86.764	0%	$ 86.764
64	CIPROFLOXACINA TABLETA 500MG	TABLETA 500MG	1	$ 320	0%	$ 320
65	CLARITROMICINA SUSPENSION 2% FRASCO *45 ML	SUSPENSION 2% FRASCO *45 ML	1	$ 10.132	0%	$ 10.132



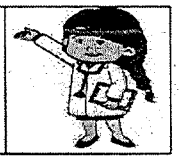
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

66	CLARITROMICINA TABLETA*500MG	TABLETA*500MG	1	$ 846	0%	$ 846
67	CLEMASTINA AMPOLLA X 2ML X 1	CAJA X 5	1	$ 19.000	0%	$ 19.000
68	CLINDAMICINA SLN INY 600MG/4ML	CAJA X 10	1	$ 3.241	0%	$ 3.241
69	CLONAZEPAM 0.5 MG TAB * 1- CONTROLADO	GENERAL	1	$ 131	0%	$ 131
70	CLONIDINA 0.150 MG TAB * 1	CAJA X 500	1	$ 198	0%	$ 198
71	CLOPIDOGREL TAB 75 MG	CAJA X 30	1	$ 181	0%	$ 181
72	CLORFENIRAMINA JARABE * 120 ML	FRASCO X 120ML	1	$ 3.323	0%	$ 3.323
73	CLOROQUINA 250 MG TAB * 1	UNIDAD	1	$ 275	0%	$ 275
74	CLORTALIDONA TAB *12.5 MG	CAJA X 30	1		0%	$ 0
75	CLORURO DE POTASIO 10% 10 ML AMP * 1	CAJA X 25	1	$ 1.850	0%	$ 1.850
76	CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA * 100 ML	UNIDAD	1	$ 3.949	0%	$ 3.949
77	CLORURO DE SODIO 0.9% FRASCO * 500 ML	FRASCO X 500ML	1	$ 4.771	0%	$ 4.771
78	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA*40 GRS	1% CREMA TOPICA*40 GRS	1	$ 2.349	0%	$ 2.349
79	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL*40 GRS	1% CREMA VAGINAL*40 GRS	1	$ 3.022	0%	$ 3.022
80	COLCHICINA TABLETA 0.5 MG	TABLETA 0.5 MG	1	$ 77	0%	$ 77
81	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMI - OTICA	FRASCO X 15ML	1	$ 37.930	0%	$ 37.930
82	CORTICOIDE POLIMIXINA+NEOMICIN A+DEXAMETASONA	FRASCO X 5ML	1	$ 5.440	0%	$ 5.440
83	DAPAGLIFLOZINA 10MG (FORXIGA) * 1 COMPRIMIDO	CAJA X 28	1	$ 4.606	0%	$ 4.606
84	DAPAGLIFOZINA + METFORMINA 5 MG+1000 MG (XIGDUO XR) TABLETA * 1	CAJA X 56	1	$ 2.816	0%	$ 2.816
85	DARUNAVIR+RITONAVIRTAB 800 / 100 MG	CAJA X 30	1	$ 15.476	0%	$ 15.476
86	DEXAMETASONA 8 MG/2ML AMP * 1	UNIDAD	1	$ 1.020	0%	$ 1.020
87	DEXTROSA EN AGUA DEST AL 10% BOLSA * 500 ML	UNIDAD	1	$ 5.328	0%	$ 5.328
88	DEXTROSA EN AGUA DEST AL 5% BOLSA * 500 ML	UNIDAD	1	$ 5.082	0%	$ 5.082
89	DIAZEPAM 10 MG/2ML AMP * 1 -CONTROLADO	CAJA X 100	1	$ 6.880	0%	$ 6.880
90	DICLOFENACO 75MG/3ML AMP * 1	CAJA X 100	1	$ 920	0%	$ 920
91	DICLOFENACO TAB 50 MG	500	1	$ 35	0%	$ 35
92	DICLOXACILINA 250 mg/5 mL- Fco. x 80 mL	250 mg/5 mL-Fco. x 80 mL	1	$ 3.248	0%	$ 3.248
93	DICLOXACILINA CAP 500 MG	CAPSULA*500MG	1	$ 251	0%	$ 251



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

94	DIHIDROCODEINA 12.1MG/5ML JBE FCO X 120 ML * 1	FRASCO X 120ML	1	$ 14.815	0%	$ 14.815
95	DIMENHIDRINATO TABLETA 50 MG	BOLSA* 600	1	$ 133	0%	$ 133
96	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG TAB * 1	CAJA X 300	1	$ 92	0%	$ 92
97	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG TAB * 20 (ISOCORD) SUBL	CAJA X 20	1	$ 1.386	0%	$ 1.386
98	DIPIRONA SLN INY 2G/5ML	CAJA X 1	1	$ 8.340	0%	$ 8.340
99	DOPAMINA 200 MG * 5ML	UNIDAD	1	$ 2.217	0%	$ 2.217
100	DOXICICLINA TABLETA O CAPSULA 100MG	TABLETA 100 MG	1	$ 144	0%	$ 144
101	EFAVIRENZ TAB X 600 MG	TABLETA 600 MG	1	$ 563	0%	$ 563
102	EMPAGLIFLOZINA 25 MG TAB * 1	CAJA X 30	1	$ 5.773	0%	$ 5.773
103	EMTRICITABINA + TENOFOVIR DISOPROXIL 200 MG + 300 MG FCO * 30	FRASCO X 30	1	$ 1.176	0%	$ 1.176
104	ENALAPRIL TAB 20 MG	TABLETA*20MG	1	$ 48	0%	$ 48
105	ENALAPRIL TAB 5 MG	TABLETA*5MG	1	$ 38	0%	$ 38
106	ENOXAPARINA 60 MG/0.6ML	CAJA X 2	1	$ 13.063	0%	$ 13.063
107	ERGOTAMINA+CAFEINA TAB 1M/100M	CAJA X 50	1	$ 550	0%	$ 550
108	ERITROMICINA SUSP 250MG/5	FCO X 60 ML	1	$ 11.984	0%	$ 11.984
109	ERITROMICINA TAB O CAP 500MG	CAJA X 50	1	$ 1.042	0%	$ 1.042
110	ESOMEPRAZOL TAB 40 MG	CAJA X 100	1	$ 195	0%	$ 195
111	FENITOINA SODICA AMPOLLA 250	GENERAL	1	$ 3.200	0%	$ 3.200
112	FENTANILO CITRATO 0.5MG*10 ML	GENERAL	1	$ 3.865	0%	$ 3.865
113	FLUCONAZOL CAP 200MG	UNIDAD	1	$ 519	0%	$ 519
114	FORMULA F-75 TARRO *400GR	UNIDAD	1	$ 73.280	0%	$ 73.280
115	FUROSEMIDA SLN INY 20MG/2ML	GENERAL	1	$ 840	0%	$ 840
116	FUROSEMIDA TAB 40MG	TABLETA 40 MG	1	$ 33	0%	$ 33
117	GEMFIBROZILO TABLETA*600 MG	TABLETA*600 MG	1	$ 189	0%	$ 189
118	GENTAMICINA SOL OFTAL 0.3% 5ML	FCO X 5ML	1	$ 4.804	0%	$ 4.804
119	GENTAMICINA(SULFATO) AMPOLLA 160 MG	CAJA X 10	1	$ 1.642	0%	$ 1.642
120	GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG	TABLETA 5 MG	1	$ 34	0%	$ 34
121	HALOPERIDOL 5 MG/ML AMP * 1	CAJA X 5	1	$ 2.463	0%	$ 2.463
122	HIDROCLOROTIAZIDA TAB 25 MG	TABLETA*25MG	1	$ 21	0%	$ 21
123	HIDROCORTISONA 1% * 15 GR	CREMA	1	$ 2.014	0%	$ 2.014



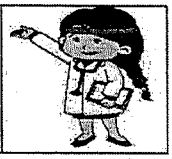
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

124	HIDROCORTISONA POLVO INY 100MG	GENERAL	1	$ 4.927	0%	$ 4.927
125	HIDROXICINA CLORHIDRATO 100 MG/2ML	CAJA X 5	1	$ 4.398	0%	$ 4.398
126	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG TAB	TABLETA*10MG	1	$ 144	0%	$ 144
127	HIOSCINA N-BUTILBR. INY 20MG/1	UNIDAD	1	$ 1.716	0%	$ 1.716
128	HIOSCINA N-BUTILBR+DIPIRONA	GENERAL	1	$ 3.536	0%	$ 3.536
129	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	TABLETA *400MG	1	$ 91	0%	$ 91
130	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML AMP * 1 (LANTUS)	VIAL X 10ML	1	$ 74.418	0%	$ 74.418
131	INSULINA LISPRO 100 UI/10ML SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL	UNIDAD	1	$ 72.019	0%	$ 72.019
132	INSULINA ZINC CRISTALINA 100 UI/ML AMP *1 (INSULEX)	CAJA X 1	1	$ 25.800	0%	$ 25.800
133	INSULINA ZINC N.P.H.100 U.I	UNIDAD	1	$ 28.054	0%	$ 28.054
134	IPRATROPIO BROMURO SOLUC INHAL FCO * 20 ML (ATROVENT)	FRASCO X 20ML	1	$ 24.449	0%	$ 24.449
135	IRBESARTAN + AMLODIPINO (150+5) MG TABLETA	CAJA X 1000	1		0%	$ 0
136	IRBESARTAN + AMLODIPINO (300+10) MG TABLETA	CAJA X 1000	1		0%	$ 0
137	IRBESARTAN + AMLODIPINO (300+5) MG TABLETA	CAJA X 1000	1		0%	$ 0
138	KETOCONAZOL TAB 200 MG	TABLETA 200 MG	1	$ 205	0%	$ 205
139	KETOTIFENO 1MG/5ML JBE FRASCO * 100 ML	JBE FRASCO * 100 ML	1	$ 7.057	0%	$ 7.057
140	LABETALOL 100 MG AMP VIAL * 1	CAJA X 1	1	$ 19.862	0%	$ 19.862
141	LACTATO RINGER 500 ML BOLSA (BAXTER)	UNIDAD	1	$ 5.155	0%	$ 5.155
142	LACTATO DE RINGER BOLSA * 500 ML SOLHARTMAN	BOLSA X 500ML	1	$ 5.155	0%	$ 5.155
143	LAMIVUDINA 10 MG/ML SUSP ORAL * 240 ML	FRASCO X 240ML	1	$ 52.910	0%	$ 52.910
144	LAMIVUDINA 150 MG+ZIDOVUDINA 300 MG	CAJA *60	1	$ 984	0%	$ 984
145	VALSARTAN + HIDROCLORATIAZIDA (160+12,5) MG TABLETAS	CAJA X 14	1	$ 2.176	0%	$ 2.176
146	LEVONORGESTREL 0.75 MG TAB	CAJA X 2	1	$ 8.578	0%	$ 8.578
147	LEVONORGESTREL+ETINILE STRADIOL 0.15+0.03 GRAG * 21 (OCEIRA)	CAJA X21	1	$ 2.000	0%	$ 2.000
148	LEVOTIROXINA SODICA TAB 50 MCG	GENERAL	1	$ 103	0%	$ 103
149	LEVOTIROXINA SODICA X 100MG TAB	GENERAL	1	$ 72	0%	$ 72
150	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA FCO X 50 ML	AMPOLLA X 50ML	1	$ 42.180	0%	$ 42.180
151	LORATADINA JARABE 5MG/100 ML	FRASCO 1MG/ML *120ML	1	$ 2.528	0%	$ 2.528



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

152	LORATADINA TABLETA 10 MG	TABLETA *10MG	1	$ 53	0%	$ 53
153	LORAZEPAM TABLETA*1MG	CAJA X 30	1	$ 820	0%	$ 820
154	LORAZEPAM TABLETA*2MG	CAJA X 30	1	$ 92	0%	$ 92
155	LOSARTAN TAB X 50 MG	TABLETA *50MG	1	$ 42	0%	$ 42
156	LOVASTATINA TABLETA 20 MG	TABLETA 20MG	1	$ 135	0%	$ 135
157	MEBENDAZOL 100 MG FCO X 30 ML COASPHARMA FCO * 30 ML	COASPHARMA FCO * 30 ML	1	$ 1.447	0%	$ 1.447
158	VALSARTAN + HIDROCLORATIAZIDA (160+25) MG TABLETAS	CAJA X 14	1	$ 3.550	0%	$ 3.550
159	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 AMP	CAJA X 25	1	$ 11.324	0%	$ 11.324
160	MEDROXIPROGESTERONA+ ETINIL 25+5 X1 ML M (CYCLOFEM)	CAJA X 50	1	$ 10.497	0%	$ 10.497
161	METFORMINA TABLETA 850 MG	CAJA X 900	1	$ 156	0%	$ 156
162	METILERGOMETRINA 0.02MG/ML AMP * 1 - CONTROL (METHERGIN)	CAJA X 10	1			$ 0
163	METILPREDNISOLONA 500 MG AMPOLLA	CAJA X 50	1	$ 24.735	0%	$ 24.735
164	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	CAJA X 100	1	$ 175	0%	$ 175
165	METOCLOPARAMIDA CLORH 4MG	FCO 30 ML	1	$ 1.882	0%	$ 1.882
166	METOCLOPRAMIDA 10 MG AMP	UNIDAD	1	$ 838	0%	$ 838
167	METOCLOPRAMIDA TABLETA X 10 MG	TABLETA*10 MG	1	$ 63	0%	$ 63
168	METOPROLOL 5 ML AMPOLLA (1 MG / 5 ML)	CAJA X 5	1	$ 33.630	0%	$ 33.630
169	METRONIDAZOL 500 MG/100ML AMP * 1	FRASCO X 100ML	1	$ 3.961	0%	$ 3.961
170	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL	CAJA * 200	1	$ 509	0%	$ 509
171	METRONIDAZOL SUSPENSION 250 MG/ML*120 ML	SUSPENSION 250 MG/ML*120 ML	1	$ 9.717	0%	$ 9.717
172	METRONIDAZOL TABLETA*500MG	TABLETA*500MG	1	$ 86	0%	$ 86
173	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE (15 MG / 5 ML)	CAJA X 5	1	$ 3.810	0%	$ 3.810
174	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE (5 MG / 5 ML)	GENERAL	1	$ 3.600	0%	$ 3.600
175	MISOPROSTOL 200MCG * 1 TAB VAG (CYTIL V)	UNIDAD	1	$ 4.194	0%	$ 4.194
176	NAPROXENO 150 MG SUSP FCO * 80 ML	FRASCO X 80ML	1	$ 7.576	0%	$ 7.576
177	NAPROXENO TABLETA*250MG	TABLETA*250MG	1	$ 94	0%	$ 94
178	NIFEDIPINO 30 MG TAB O CAP	CAJA * 300	1	$ 390	0%	$ 390
179	NISTATINA 100,000 UL /ML SUSPENSION *60 ML	SUSPENSION *60 ML	1	$ 3.630	0%	$ 3.630
180	NITROFURANTOINA TAB X 100MG	UNIDAD	1	$ 374	0%	$ 374



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

181	NITROFURAZONA POTE 500	POTE X 454GR	1	$ 90.290	0%	$ 90.290
182	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG AMP * 1	GENERAL	1	$ 69.799	0%	$ 69.799
183	NOREPINEFRINA 4 ML	CAJA * 5	1	$ 4.222	0%	$ 4.222
184	NUTRICION ENTERAL SEMISOLIDA PLUMPY NUT X 92 G (FTLC)	UNIDAD	1	$ 7.275	19%	$ 7.275
185	OLANZAPINA 10 MG	CAJA X 60	1	$ 334	0%	$ 334
186	OLANZAPINA 5 MG	CAJA X 30	1	$ 292	0%	$ 292
187	OMEPRAZOL 40 MG VIAL LIOFILIZADO AMP *1	CAJA X 10	1	$ 3.348	0%	$ 3.348
188	OMEPRAZOL TAB 20 MG	UNIDAD	1	$ 99	0%	$ 99
189	OXACILINA (SAL SODICA) POLVO P	CAJA X 50	1	$ 3.268	0%	$ 3.268
190	OXIMETAZOLINA 0.025% SOL. NASAL FCO * 15 ML	FRASCO X 15ML	1	$ 8.636	0%	$ 8.636
191	OXITOCINA SLN INY 10 UI/ML	CAJA X 10	1	$ 5.168	0%	$ 5.168
192	PAMOATO DE PIRANTEL TAB X 250	COASPHARMA CAJA * 60	1	$ 316	0%	$ 316
193	PAMOATO PIRANTEL SUSP. 250/15	FRASCO X 15ML	1	$ 4.236	0%	$ 4.236
194	PENICILINA BENZATI 1.200.000	UNIDAD	1	$ 3.127	0%	$ 3.127
195	PENICILINA G BENZ 2.400.000 UI	CAJA X 10	1	$ 5.212	0%	$ 5.212
196	PENICILINA PROCAI 800.000 UI	CAJA X 1	1	$ 6.651	0%	$ 6.651
197	PENICILINA SODICA X1.000 UI	CAJA X 10	1	$ 3.335	0%	$ 3.335
198	PLATA SULFADIAZINA CREMA 1 %	TUBO X 30 GR	1	$ 8.034	0%	$ 8.034
199	PRAZOSINA TAB 1 MG	TABLETA* 1MG	1	$ 82	0%	$ 82
200	PREDNISOLONA TABLETA 5 MG	TABLETA *5MG	1	$ 84	0%	$ 84
201	PRIMAQUINA TABLETA 15MG	UNIDAD	1	$ 1.241	0%	$ 1.241
202	PROPANOLOL TAB 40 MG	CAJA	1	$ 55	0%	$ 55
203	RALTEGRAVIR 100 MG TAB	TAB MASTICABLE 100MG	1	$ 6.927	0%	$ 6.927
204	RISPERIDONA	CAJA X 100	1	$ 382	0%	$ 382
205	SALBUTAMOL INHALADOR	FRASCO X 200DOSIS	1	$ 7.714	0%	$ 7.714
206	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRE	1	$ 684	0%	$ 684
207	SITAGLIPTINA + METFORMINA (50+1.000) MG	TABLETA	1	$ 2.043	0%	$ 2.043
208	SODIO CLORURO 10 ML AMPOLLA	GENERAL	1	$ 1.874	0%	$ 1.874
209	SODIO CLORURO AL 9% BOLSA X 500 (BAXTER)	UNIDAD	1	$ 4.771	0%	$ 4.771
210	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	AMPOLLA * 10 ML	1			$ 0
211	SULFATO DE MAGNESIO 20%/10 ML AMP * 1	CAJA X 40	1	$ 3.040	0%	$ 3.040



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

212	SULFATO FERR(HIERRO) 300 MG TAB	CAJA X 500	1	$ 90	0%	$ 90
213	TERBUTALINA SOL. NEBULIZAR * 10ML (TERBUROP)	GENERAL	1	$ 19.000	0%	$ 19.000
214	TIAMINA 10 ML AMPOLLA	VIAL X 10ML	1	$ 9.238	0%	$ 9.238
215	TIAMINA 300 MG GRAGEAS * 1	CAJA X 500	1	$ 267	0%	$ 267
216	TINIDAZOL 200MG/ML SUSP FCO *15ML (FINAMEB)	200 MG SUSPENSION *15 ML	1	$ 3.994	0%	$ 3.994
217	TINIDAZOL TABLETA*500MG	TABLETA*500MG	1	$ 110	0%	$ 110
218	TIOTROPIO BROMURO X 5MCG/DOSIS POLVO PARA INHALACION	CAJA X 30	1	$ 107.312	0%	$ 107.312
219	TOXOIDE TETANICO AMPOLLA	CAJA X 10	1	$ 20.307	0%	$ 20.307
220	TRAMADOL CLORHIDRATO GOTAS 10%	UNIDAD	1	$ 4.208	0%	$ 4.208
221	TRAMADOL SLN INY 50 MG/1ML	CAJA X 10	1	$ 1.219	0%	$ 1.219
222	TRIMEBUTINA 200 MG TAB	CAJA X 30	1	$ 195	0%	$ 195
223	TRIMETOPR+SULFA 160MG/800 TAB	UNIDAD	1	$ 170	0%	$ 170
224	TRIMETOPRIM/SULFA 40MG/200MG FCO * 60 ML	FRASCO X 60ML	1	$ 4.311	0%	$ 4.311
225	VALSARTAN + ALODIPINO + HIDROCLORATIAZIDA (10+160+12,5) MG TABLETA	CAJA X 28	1	$ 2.034	0%	$ 2.034
226	VALSARTAN + ALODIPINO + HIDROCLORATIAZIDA (10+320+25) MG TABLETA	CAJA X 28	1	$ 4.070	0%	$ 4.070
227	VALSARTAN + ALODIPINO + HIDROCLORATIAZIDA (5+160+12,5) MG TABLETA	CAJA X 30	1	$ 2.034	0%	$ 2.034
228	VALSARTAN + HIDROCLORATIAZIDA (320+12,5) MG TABLETAS	CAJA X 28	1	$ 6.746	0%	$ 6.746
229	LECHE SIMILAC MAMA POLVO ORAL	TARRO X 400	1	$ 62.965	19%	$ 62.965
230	MEBENDAZOL TAB 100 MG	CAJA X 6	1			$ 0
231	VALSARTAN + HIDROCLORATIAZIDA (80+12,5) MG TABLETAS	CAJA X 30	1	$ 1.327	0%	$ 1.327
232	VALSARTAN +AMLODIPINO (10+160) MG TABLETAS	CAJA X 28	1	$ 1.447	0%	$ 1.447
233	VALSARTAN +AMLODIPINO (5+160) MG TABLETAS	CAJA X 28	1	$ 2.481	0%	$ 2.481
234	VALSARTAN +AMLODIPINO (5+320) MG TABLETAS	CAJA X 28	1	$ 3.716	0%	$ 3.716
235	VALSARTAN +AMLODIPINO (5+80) MG TABLETAS	CAJA X 28	1	$ 928	0%	$ 928
236	VALSARTAN 160 TABLETA	GENERAL	1	$ 667	0%	$ 667
237	VALSARTAN 80 MG TABLETAS	GENERAL	1	$ 472	0%	$ 472
238	VASOPRESINA 20 UI AMP * 1	CAJA X 5	1	$ 22.256	0%	$ 22.256
239	VITAMINA A (ACETAT. - PALMITATO) 50.000 UI	CAJA X 300	1	$ 220	0%	$ 220



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

240	VITAMINA K 1.0MG/0.5ML PEDIATRICA * 1	CAJA X 100	1	$ 2.966	0%	$ 2.966
241	VITAMINA K INY 10 MG (FITOMENA	CAJA X 100	1	$ 4.106	0%	$ 4.106
242	ZIDOVUDINA SUSPENSION ORAL 10 MG/ML	FRASCO X 240ML	1	$ 52.910	0%	$ 52.910
243	ZIDOVUDINA 200 MG/20ML SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA X 5	1	$ 100.134	0%	$ 100.134
244	RALTEGRAVIR 100MG GRANULOS SUSP ORAL CAJA *60 SOBRES	GRANULOS X 100 GR	1	$ 7.403	0%	$ 7.403
245	TAMSULOSINA 0.4 MG CAPSULA * 1	CAJA X 30	1	$ 435	0%	$ 435
246	ACIDO TRANEXAMICO 500MG / 5ML AMPOLLA	CAJA X 10	1	$ 4.584	0%	$ 4.584
247	ONDANSETRON 8MG / 4 ML AMPOLLA	UNIDAD	1	$ 3.718	0%	$ 3.718
248	NITROFURAZONA TUBO * 40 GR	UNIDAD	1	$ 8.636	0%	$ 8.636
249	RALTEGRAVIR 100 MG CAJA X 60 TAB (ISENTRESS)	FRASCO X 60	1	$ 6.927	0%	$ 6.927
250	ACIDO FENOFIBRICO + ROSUVASTATINA 135 MG + 20MG CAP	UNIDAD	1	$ 2.740	0%	$ 2.740
251	ROSUVASTATINA 20 MG TAB * 1	CAJA X 30	1	$ 575	0%	$ 575
252	ROSUVASTATINA 40 MG TAB * 1	CAJA X 250	1	$ 677	0%	$ 677
TOTALES				$ 2.087.393,93		

CLAUSULA SEPTIMA.: FORMA DE PAGO. El Hospital cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato así: Mediante actas parciales de acuerdo a los suministros realizados por el contratista y conforme a los precios aceptados por la entidad. Los pagos deberán tener anexo: factura, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales y del informe de actividades aprobado por el supervisor.

Para el último pago, deberá contener además de la factura, la acreditación de cumplimiento, pago de seguridad social, informe de supervisión, el acta de terminación y de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA– GARANTIAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir a favor del Hospital, como mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y extracontractuales, LA GARANTIA ÚNICA que contenga los siguientes amparos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 18 de 2024- Estatuto de Contratación y Resolución No 481 de 2024- Manual de Contratación.

1. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar. El valor del amparo de cumplimiento será como mínimo por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del contrato.

2. **CALIDAD DEL SUMINISTROS:** Se constituirá para garantizar la calidad del suministro equivalente al diez (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia y un (1) año más.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de cumplimiento y el domicilio contractual será en el Municipio de Fuentedeoro, Departamento del Meta, en las instalaciones del Hospital Local Primer Nivel E.S.E de Fuentedeoro, ubicada en la Carrera Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas.

CLAUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN: EL CONTRATANTE establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y éste será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – CESION DEL CONTRATO: Las partes establecen que bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA podrá ceder o subcontratar este contrato de manera total o parcial, sin la previa autorización expresa expedida por parte del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que, para la celebración del mismo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la constitución, en el manual de contratación de la entidad y en las demás normas aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes intervinientes acuerdan que se tendrán como causales de Terminación del Presente contrato las Siguientes:

1. Vencimiento del plazo contractual.
2. Cumplimiento del objeto contractual.
3. Por voluntad de las partes.
4. Por acto administrativo de terminación unilateral.

Para dar por terminado el presente contrato por las causales contempladas en los numerales 1, 2 y 3, descritas en la presente cláusula, se procederá a suscribir la correspondiente acta, por parte del contratista y el supervisor del contrato; y tratándose de la causal contenida en el numeral 4 respectivo, mediante acto administrativo proferido por la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE: El contratante podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateral el contrato, sin que sea necesario intentar llegar a acuerdos previos con el contratista, mediante acto administrativo en los siguientes casos:

1. Por muerte del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
2. Por incapacidad física permanente del contratista (persona natural), cuando esta incapacidad impida de manera absoluta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
4. Por interdicción judicial del contratista.
5. Por insolvencia financiera del contratista.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

6. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
7. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - RELACION LABORAL: Las partes acuerdan que el presente contrato no generará bajo ninguna circunstancia vinculación laboral alguna con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar a prestaciones diferente a las pactadas en este contrato.

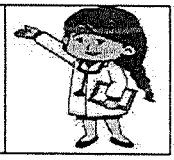
CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes establecen que en el presente contrato se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato previstas en la resolución No.100.01.170 de 2021, por medio del cual se adoptó el manual de contratación de la entidad contratante, y lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se llegaren a causar por el incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO adeude el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - REGIMEN JURIDICO: El presente contrato se regirá por las disposiciones del Decreto 1876 de 1994 sus normas reglamentarias, la legislación civil y comercial pertinente, el Decreto 780 de 2016 y el Acuerdo No. 18 de 2024 "Por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación y la Resolución No. 481 de 2024 del Hospital Local Primer Nivel de Atención ESE de Fuentedeoro.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - AUTORIZACION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El contratista autoriza recibir notificaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, relacionadas con el presente contrato, en la dirección de correo electrónico: administración@distribuidorainglesa.com.co

CLAUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante, de todo reclamo, demanda, acción legal, multas, requerimientos y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda, multas, requerimientos o acción legal contra el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRATANTE, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. En consecuencia, EL CONTRATISTA amparará y mantendrá indemne a LA CONTRATANTE, de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, las cuales tengan por objeto o efecto ordenar a la CONTRATANTE, el pago de compensaciones o indemnizaciones a terceros y en general el pago de cualquier resarcimiento, con ocasión de la prestación de sus servicios. Lo anterior también comprenderá cualquier suma de dinero o prestación que LA



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

CONTRATANTE deba pagar a cualquier tercero en virtud de una transacción, conciliación o proceso judicial que tenga como causa, pretensiones de pago de daños y perjuicios causados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del objeto de este contrato. Para efectos de lo aquí previsto, EL CONTRATISTA se obliga a atender oportunamente el llamamiento en garantía o la citación que LA CONTRATANTE efectúe para que aquel se vincule al proceso o se haga parte en el respectivo acuerdo extrajudicial, según el caso. La obligación de indemnizar en los términos anteriores se extenderá, aunque sin limitación, a los siguientes eventos: **i.** Cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del presente Contrato; **ii.** Cualquier violación por parte de EL CONTRATISTA de cualquier pacto, declaración o garantía efectuada en el Contrato o en cualquier documento o certificado que se requiera sea entregado de conformidad o con ocasión del presente Contrato; **iii.** Cualquier reclamo instaurado por empleados de EL CONTRATISTA o de cualquier subcontratista; **iv.** Cualquier violación por parte de EL CONTRATISTA o de cualquier subcontratista, de las Leyes Aplicables; v. Cualquier Conflicto Laboral que surja entre el contratista y sus empleados; **vi.** Cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA en relación con la obtención y/o cumplimiento de los Permisos; **vii.** Cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas; **viii.** Cualquiera y todos los gastos incurridos por LA CONTRATANTE, en relación con el ejercicio de cualquier derecho como consecuencia de la verificación de un incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA; y **ix.** Cualquier accidente que pueda sufrir el Personal o los bienes de EL CONTRATISTA, de LA CONTRATANTE, de terceras Personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o proveedores, empleados en la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: - LIQUIDACION EL CONTRATO: La fase de liquidación se realizará conforme lo indica el numeral quinto, parágrafo tercero del artículo 28 del Acuerdo No. 18 de 2024 y articulo 57 de la Resolución No. 481 de 2024.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Solicitud de la necesidad.
b) Constancia de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
c) Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal.
e) Estudios y documentos previos.
f) Términos de referencia – Invitación
g) Invitación a presentar propuesta.
h) Propuesta del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato que se suscribe se entiende perfeccionado con la firma de las partes. El CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, ante la oficina de talento humano del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -CONCILIACION PREVIA: Las partes intervinientes en el presente acto establecen que en caso dado que se llegaren a presentar cualquier tipo de diferencia en torno a la ejecución del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 108 DE MARZO 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO Y DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.

contrato, la misma será resuelta en primer término ante un Centro de Conciliación legal mente constituido, como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual en el Municipio de Fuentedeoro Meta.

Para constancia se firma en Fuentedeoro Meta, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
LA CONTRATANTE

DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.
R.L. HECTOR JANER SOTO DUARTE
CONTRATISTA

Elaboró Yorneidy Ret Londoño-
Asesora Jurídica